

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN
 DOPLO, UN ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA Y
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Asistencia Técnica y Gobierno
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



031 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
 N° -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, **19 OCT 2007**.

VISTO:

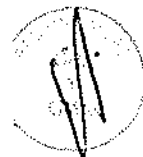
El informe N° 520-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 03 de Octubre del 2007, emitido por la Jefa de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento mencionado en el visto, la Jefa de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente otorga su conformidad y aprobación al informe al que se refiere el séptimo considerando de la presente Resolución y solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación Financiera de la Actividad: **"PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE PLAYAS DEL CALLAO"** al amparo del numeral 3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007/GRC -PR;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional N° 001- 2006- GRC - GRNYGMA de fecha 20 de Enero de 2006, se aprueba el Expediente de la Actividad **"Programa de Educación Ambiental para la Conservación de Playas del Callao"** con un valor referencial que asciende a la suma de **S/ 689, 641.69** (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 69/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Enero y un plazo de ejecución de Noventa (90) días naturales, a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.;

Que, mediante Memorandum N° 046-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 20 de Enero de 2006 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica con informe N° 016-2006-REGION CALLAO/GRPPAT/OPT de fecha 20 de Enero de 2006 que se otorga la cobertura presupuestal mediante una modificación presupuestal en el presente mes, por la fuente de financiamiento de Participación en la Renta de Aduanas señalando la Estructura Funcional programática, para la Actividad antes acotada, por el monto ascendente a **S/ 689,641.69** (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 69/100 NUEVOS SOLES);



Que, el coordinador y el Jefe de la Actividad suscriben el **ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD**, con fecha 30 de Enero de 2006, dando así inicio a la ejecución de la misma de acuerdo al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2006-GRC-GRNYGMA, de fecha 20 de Enero de 2006;

Que, mediante, **ACTA DE FINALIZACION**, de fecha 29 de Abril de 2006, suscrita por el coordinador de la Actividad y el Jefe de la Actividad, se otorgó conformidad a los trabajos ejecutados de la Actividad, señalando que los mismos se encuentran de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2006-GRC-GRNYGMA, de fecha 20 de Enero de 2006;

Que, mediante informe N° 591-2006/ REGION CALLAO/GA-OC de fecha 25 de Octubre del 2006, emitido por la Oficina de Contabilidad, se adjunta el cuadro de Liquidación Financiera correspondiente a la Actividad acotada, el mismo que asciende a los gastos ejecutados S/. 662,076.30 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS CON 30/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al periodo presupuestal del año 2006;

Que, con informe N° 137 -2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN, de fecha 03 de Octubre de 2007, el coordinador de la Liquidación recomienda se apruebe en vía de Regularización la Liquidación Técnico - Financiera de la mencionada actividad, con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 662,076.30 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo presupuestal del año 2006;

Que, el artículo 4° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley 27444, señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como lo señala el artículo 16° de la misma norma. Sin embargo, se podrá disponer del mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma, teniendo en cuenta la causal por la cual no se liquidó en su debida oportunidad; según lo señala el literal c) del informe emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, mencionado en el noveno considerando de la presente resolución;

Que, de conformidad con las facultades delegadas por el numeral 3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007/ GRC-PR de fecha 26 de Enero de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, con la conformidad de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y la visación de la Gerencia Regional de Asesoría jurídica del Gobierno Regional del Callao;



COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 POR LA QUE SE LE OTORGA LA EFICACIA ANTICIPADA
 DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE LE OTORGA LA EFICACIA ANTICIPADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Registre Documentario y Cartas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

031

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad, "PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE PLAYAS DEL CALLAO" con una ejecución presupuestal de S/. 662,076.30 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS CON 30/100 Nuevos Soles) correspondiente al periodo presupuestal del año 2006, mediante Ejecución Presupuestal Directa, según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente a S/. 662,076.30 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS CON 30/100 Nuevos Soles), de la Actividad "PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE PLAYAS DEL CALLAO"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO BACA MAHUAD
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

